**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL**

**“REGRESO A CLASES- PAQUETES ESCOLARES”**

El Programa de “**REGRESO A CLASES- PAQUETES ESCOLARES**” nace con el propósito de coadyuvar con las familias y padres de familia del municipio, en la disminución de la deserción escolar en los planteles educativos, por carencias de índole económico en los hogares, brindando un apoyo en especie a las familias veracruzanas para con ello, poder solventar los gastos provenientes del sector educativo.

Debido a la importancia mencionada, el H. Ayuntamiento de Veracruz decide implementar con recursos propios y con fundamento en el artículo 9 fracción I de la Ley General de Educación, 90 fracción X de la Ley General de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 73 del Bando de Gobierno del Municipio Libre de Veracruz, y la estrategia 13.1.2 del programa 13 de los programas de desarrollo social del Plan Municipal de Desarrollo, el programa “**REGRESO A CLASES- PAQUETES ESCOLARES**”, donde a través de apoyos en especie a las familias del municipio se busca contribuir a desarrollar y potenciar las capacidades de las niñas y niños del municipio.

**OBJETIVO**

Brindar a las familias con niñas y niños en las escuelas públicas del Municipio de Veracruz, que cursen el nivel primaria, un apoyo en especie para solventar los gastos provenientes del sector educativo y en fomento a la excelencia académica, coadyuvando con ello en la disminución de la deserción escolar en los planteles educativos.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* + - * Apoyar económicamente a las familias del municipio de Veracruz que tengan hijos que cursen el nivel básico (PRIMARIA), mediante apoyos en especie.
      * Proporcionar a las niñas y niños que así lo requieran, un paquete escolar que contenga útiles escolares y un par de zapatos.
      * Contribuir al mejoramiento del rendimiento escolar de las niñas y niños del municipio, evitando así la deserción escolar.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

El programa “**REGRESO A CLASES- PAQUETES ESCOLARES**” está dirigido a todas las niñas y niños, que se encuentran cursando la educación básica, en específico el nivel de *primaria* en escuelas públicas del Municipio de Veracruz.

**COBERTURA DEL PROGRAMA**

El programa tendrá cobertura en todas las escuelas primarias públicas del Municipio de Veracruz.

Es por lo anterior que el H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Educación, en coordinación con los directores de los planteles educativos, mediante una planeación y calendarización, brindaran el apoyo a todas las niñas y niños.

**ALCANCE**

El programa “**REGRESO A CLASES- PAQUETES ESCOLARES**”, busca apoyar económicamente a todas aquellas familias que tengan dentro niñas y niños que cursen la educación primaria en cualquiera de los grados escolares que comprende dicho nivel en escuelas públicas pertenecientes al Municipio de Veracruz, cubriendo las solicitudes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y administrativa del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Para efectos de este programa, el número de niñas y niños atendidos estará determinado por el número de matrícula escolar de cada plantel educativo público de nivel primaria.

**DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Para la ejecución del presente programa la instancia ejecutora en lo general es el **H. Ayuntamiento de Veracruz,** a través de la Dirección de Educación, quien será el área responsable de dar seguimiento al programa, dando acompañamiento al proceso en coordinación con cada uno de los planteles educativos, así como la gestión de las calendarizaciones en coordinación con los y las directoras de cada plantel para llevar a cabo la logística de la entrega de los apoyos.

La Tesorería Municipal, será el área encargada de la disposición de la partida presupuestal asignada para efectos del presente programa.

La Coordinación de Comunicación e Imagen, será la encargada de la elaboración de la imagen del programa, en caso de existir, así como la correcta difusión en los medios pertinentes.

Toda duda o situación no considerada en los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección de Educación.

**REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Para poder ser beneficiario del presente programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. El niño o niña, debe estar inscrito en una primaria pública del municipio de Veracruz, que se esté atendiendo de acuerdo con el calendario establecido.
2. La escuela deberá entregar relación de los alumnos que van a recibir el apoyo del programa.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los niños y niñas que serán beneficiados del programa serán aquellos que cumplan con los requisitos antes mencionados.

Para tal efecto, es que se llevará a cabo la atención calendarizada de cada una de las escuelas primarias públicas del Municipio de Veracruz, para abarcar la mayor cantidad de población a la que está dirigida el presente programa.

**PROCESO DE EJECUCCIÓN DEL PROGRAMA**

De acuerdo con la naturaleza del programa, no se publicó como tal una convocatoria, ya que se busca dar atención a todos los niños y niñas de escuelas primarias del sector público ubicadas en el Municipio de Veracruz, lo cual será posible de acuerdo a las visitas que realiza personal de la Dirección de Educación para lograr calendarizar el apoyo, iniciando con las escuelas que tienen mayor matrícula en el Municipio: No obstante, se busca en todo momento la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes de nivel primaria del sector público para recibir los apoyos que comprende el presente programa.

Por lo anterior, el programa “**REGRESO A CLASES- PAQUETES ESCOLARES**” se estará realizando de manera continua durante el transcurso de la presente administración 2022-2025, sin encontrarse acotado a algún periodo de tiempo específico, sino de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y administrativa del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

**OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

1. La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Subdirección de Adquisiciones, será la encargada de realizar las adquisiciones de los bienes que resultasen necesarios para la realización de cada uno de los paquetes de apoyo, en apego a lo preceptuado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable.
2. La Dirección de Educación, realizará un listado de todas las escuelas primarias del sector público del Municipio de Veracruz para llevar a cabo la calendarización de atención de cada una de las escuelas.
3. El H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Educación, contactará mediante oficio a los jefes de sector, supervisor o autoridad educativa equivalente de nivel primaria para convocarlos a una reunión para hacer de su conocimiento la disponibilidad del programa.
4. Las autoridades educativas del punto anterior serán quienes harán de conocimiento de los directores de los centros educativos la disponibilidad del programa.
5. Los directores de los centros educativos proporcionarán la información que el Ayuntamiento de Veracruz le solicite para la óptima operación del programa, como puede ser listados de alumnos por grado, tallas, necesidades prioritarias del plantel o algún otro dato que considere significativo.
6. Los directores de las escuelas interesadas en participar llenarán un formulario donde proporcionarán la información necesaria para acceder al programa, acompañando el formulario con el listado de alumnos por grado, con la información correspondiente al tipo de beneficio (talla de zapatos) que recibirán para tener un estimado del número de beneficiarios del programa.
7. Los directores deberán entregar la información solicitada para poder acceder al beneficio; de no hacerlo, el plantel educativo quedará excluido del programa.
8. Los directores de las escuelas, así como los docentes de grupo, serán los responsables de la entrega de los paquetes escolares a los alumnos beneficiarios.
9. Los directores de las escuelas deberán firmar y sellar el documento que se menciona con anterioridad, mismo que será entregado al representante del Ayuntamiento al momento de recibir los paquetes escolares.
10. El Ayuntamiento coordinará con las escuelas beneficiarias del programa la logística para la entrega de los apoyos escolares. Esta entrega se realizará en los planteles educativos a los directores de los planteles quienes, a su vez, serán quienes entregarán el beneficio a los alumnos.
11. El beneficio será entregado por única ocasión y en una sola exhibición.
12. A los niños que no se encuentren o que no hayan asistido a clases, por alguna causa de fuerza mayor, el H. Ayuntamiento de Veracruz le entregará el apoyo al director del plantel, quien será responsable de entregar el apoyo a su regreso.
13. Una vez entregado el apoyo a los menores beneficiados o en su defecto al director del plantel, el Ayuntamiento de Veracruz, no se hace responsable de algún daño o desperfecto de los apoyos otorgados.
14. Al finalizar la entrega, el director del plantel deberá firmar de recibido un documento por la cantidad total de paquetes que fueron entregados en la institución, además se anexa el listado de alumnos beneficiados para hacer constar la recepción de los paquetes escolares entregados en tiempo y forma, al igual que un reporte fotográfico de las entregas realizadas.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

1. El beneficiario debe estar inscrito de acuerdo con la matrícula oficial escolar de la escuela primaria de sector público que corresponda al Municipio de Veracruz.
2. El director del plantel deberá entregar una lista con el nombre completo de los niños que resulten beneficiados.
3. El director del plantel deberá entregar copia de su identificación oficial, así como copia del documento que lo acredite como director de la escuela.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El apoyo otorgado a través del programa “**REGRESO A CLASES- PAQUETES ESCOLARES**”, consta de:

* 1 mochila
* 1 libreta profesional cuadros chicos
* 1 libreta profesional cuadros grandes
* 1 lápiz
* 1 goma
* 1 sacapuntas
* 1 juego de geometría
* 1 tijeras
* 1 caja de 12 colores
* 1 par de zapato tenis

Se otorgará únicamente un paquete escolar por beneficiado.

**DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

1. Los beneficiarios del Programa tienen Derecho a:
2. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho de la no discriminación.
3. Recibir información sobre el proceso del programa: horarios de atención, requisitos y fecha de entrega del apoyo.
4. Recibir el paquete descrito en el rubro de “Características de los Apoyos”.
5. Los beneficiarios del Programa tienen las siguientes obligaciones:
6. Entregar la documentación completa en tiempo y forma con base en lo que establecen los lineamientos del programa;
7. Cumplir con los requisitos y criterios de selección del programa;
8. Que la información brindada para la integración de su expediente sea veraz.
9. Serán causales de baja del programa:
10. Presentar documentación falsa o alterada.
11. Que no se cumplan con todos los requisitos necesarios para estar inscrito como beneficiario del presente programa.

**MEDICIÓN DE RESULTADOS**

Para la medición de los resultados del Programa Regreso a Clases se considerarán los indicadores componente y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel** | **RESUMEN NARRATIVO** | **Nombre del Indicador** | **Método de cálculo** | **Tipo** | **Dimensión** | **Sentido** | **Frecuencia** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTOS** |
| Componente 2 | Implementar acciones de apoyo económico, en especie y con oportunidades de vinculación educativa. | Apoyos escolares | Apoyos escolares | Gestión | Eficiencia | Ascendente | Anual | Reporte de actividades  Padrón de beneficiarios | Existe suficiencia presupuestal para la ejecución del programa |
| Otorgar apoyos escolares | Apoyos escolares | Apoyos escolares | Gestión | Eficiencia | Ascendente | Anual | 46,000 | Reporte de actividades  Padrón de beneficiarios | Existe suficiencia presupuestal para la ejecución del programa |

**QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios o personas interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus lineamientos de operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores/as públicos/as de dependencias y entidades que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

El H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Educación, proporcionará atención oportuna y eficiente a las quejas ciudadanas, vinculadas con la operación del Programa, así como quejas contra los servidores públicos que participen en su operación, presentadas por los beneficiarios/as y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

Las quejas serán atendidas por la Dirección de Educación, ubicada en Av. Zaragoza sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave. C.P.91700, con número de teléfono (229) 932 7710 y en su caso, será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención de conformidad con las disposiciones legales que apliquen.

Por cuanto hace a las denuncias ciudadanas, estas deberán ser presentadas ante el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal en Calle Zaragoza s/n Col. Centro C.P. 91700 con número de teléfono (229) 200 20 62, y se les dará curso en apego a las disposiciones legales aplicables.

**AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Como parte del sistema de evaluación, el Órgano de Control Interno realizará las evaluaciones y seguimiento respectivo a la entrega del presente Programa conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre, y demás normatividad aplicable, así como, las verificaciones que considere necesarias como medio de control y seguimiento.

**TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

1. Todos los avisos, requerimientos y notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del Programa, se realizarán en los números telefónicos de contacto proporcionados debido a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, o bien, en los domicilios registrados por las personas solicitantes.
2. Las obligaciones de transparencia se apegarán a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 15, el cual establece que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los Lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes 10 días naturales a que surja alguna modificación.
3. Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De conformidad con las atribuciones que confiere a la Dirección de Educación el artículo 73 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz,

*“Artículo 73. La Dirección de Educación contará con las atribuciones que se enuncian a continuación:*

*I. Elaborar los programas en materia de educación que coadyuven en mejorar la calidad educativa en el municipio;*

*II. Promover y ejecutar los programas en materia de educación que coadyuven en mejorar la calidad educativa en el municipio;”*

Se expiden las presentes reglas de operación del Programa Regreso a Clases.

PROF. PEDRO MORENO Y BASTIÁN

Director de Educación

H. Ayuntamiento de Veracruz

15 de abril de 2022